

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11164

Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad, por la cual se declara el desistimiento de la convocatoria de ayudas de escolarización para los alumnos de primero y segundo de educación infantil escolarizados en los centros de educación infantil de la red educativa complementaria a la red de escuelas públicas infantiles de las Islas Baleares y para alumnos escolarizados en centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil sin convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023-2024

La directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

- 1. En fecha 25 de mayo de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de mayo de 2023 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos de primero y segundo de educación infantil escolarizados en los centros de educación infantil de la red educativa complementaria a la red de escuelas públicas infantiles de las Islas Baleares y para alumnos escolarizados en centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil sin convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023-2024 mediante Resolución de 25 de mayo de 2023 (BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2023).
- 2. La Comisión Evaluadora se reunió el 6 de julio de 2023 para examinar, valorar e informar sobre las solicitudes de los alumnos, así como para valorar la propuesta de resolución de concesión, según consta en el acta de sesión extendida el mismo día. En el periodo ordinario de solicitudes, no se estima ninguna solicitud realizada por alumnos escolarizados en centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil sin convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023-2024.
- 3. En fecha 6 de julio de 2023 se publicó en la página web del Instituto para la Educación de la Primera Infancia la Propuesta de resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de concesión de ayudas de escolarización para los alumnos de primero y segundo de educación infantil escolarizados en los centros de educación infantil de la red educativa complementaria a la red de escuelas públicas infantiles de las Islas Baleares y para alumnos escolarizados en centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil sin convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023-2024. En el anexo 1 de la propuesta figuran las personas solicitantes a quienes se concede la ayuda y, en el anexo 2, las solicitudes denegadas con el motivo de la denegación.
- 4. En fecha 12 de agosto de 2023, se publicó la Resolución de la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad de 10 de agosto de 2023 por la cual se establece un plazo extraordinario para solicitar la adhesión a la red complementaria de escuelas infantiles (BOIB núm. 112, de 12 de agosto de 2023). En consecuencia, 13 centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil se incorporan a la red complementaria.
- 5. En fecha 29 de agosto de 2023 se publicó el Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm.120, de 29 de agosto de 2023). El objeto, entre otros, es establecer los módulos para el sostenimiento de las aulas de primer ciclo de educación infantil de las escoletes de la red pública de escuelas infantiles de las Islas Baleares y de la red complementaria que permitan la gratuidad del servicio de escolarización básica de los alumnos matriculados.
- 6. En consecuencia, se publica la Resolución del consejero de Educación y Universidades, de 4 de octubre de 2023, por la cual se modifica la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, de 23 de mayo de 2023, por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos de primero y segundo de educación infantil escolarizados en los centros de educación infantil de la red educativa complementaria a la red de escuelas públicas infantiles de las Islas Baleares y para alumnos escolarizados en centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil sin convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023-2024 (BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2023) (BOIB núm. 142, de 12 de octubre de 2023) que modifica, entre otros apartados, el objeto de la convocatoria. Como resultado, los beneficiarios de la medida de gratuidad no pueden ser beneficiarios de las ayudas de escolarización, para evitar duplicidades.
- 7. Así pues, la Comisión Evaluadora se vuelve a reunir el 3 de noviembre de 2023 para examinar, valorar e informar sobre las solicitudes de los alumnos, según consta en el acta de sesión extendida el mismo día.

8. Dado que la totalidad de las personas solicitantes a quienes se concede la ayuda y que figuran en el anexo 1 de la propuesta son beneficiarias de la medida de gratuidad, que durante el periodo ordinario de solicitudes no se presentó ninguna solicitud por alumnos escolarizados en centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil sin convenio con la Consejería de Educación y Universidades durante el curso 2023-2024, que durante el curso 2022-2023, solo solicitaron las ayudas 6 familias de centros privados autorizados sin convenio con la Consejería de Educación y Universidades y que un elevado número de centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil han pasado a formar parte de la red complementaria a la red de escuelas públicas y a disfrutar de la medida de gratuidad, desde la Comisión Evaluadora se acuerda proponer al consejero el desistimiento de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

- 1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
- 2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- 3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre), especialmente, el artículo 21 bis.
- 4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre).
- 5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100 de 11 de julio).
- 6. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de mayo de 2023 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos de primero y segundo de educación infantil escolarizados en los centros de educación infantil de la red educativa complementaria a la red de escuelas públicas infantiles de las Islas Baleares y para alumnos escolarizados en centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil sin convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023-2024 (BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2023).
- 7. El Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto de 2023).
- 8. Resolución del consejero de Educación y Universidades de 4 de octubre de 2023 por la cual se modifica la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de mayo de 2023 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos de primero y segundo de educación infantil escolarizados en los centros de educación infantil de la red educativa complementaria a la red de escuelas públicas infantiles de las Islas Baleares y para alumnos escolarizados en centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil sin convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023-2024 (BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2023) (BOIB núm. 142, de 12 de octubre de 2023).

Propuesta de resolución

- 1. Declarar el desistimiento de la convocatoria de ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en centros de primer ciclo de educación infantil privados autorizados de las Islas Baleares y para alumnos escolarizados en centros privados de primer ciclo de educación infantil privados sin convenio con la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el curso 2023-2024.
- 2. Disponer que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifestar la conformidad con la Propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de 🚧 Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (20 de noviembre de 2023)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

Palma, en fecha de la firma electrónica (17 de noviembre de 2023)

La directora general proponiendo

Neus Riera Estarellas

